



AUTO INTERLOCUTORIO N°.148
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00437-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALAZAR ROJAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se atiende memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el cual aporta, escrito de renuncia de poder dirigido al BANCO W S.A, entidad bancaria la cual representa en el proceso de referencia, manifestando en dicho escrito que el esta se encuentra a paz y salvo con respecto al pago de honorarios.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado CARLOS AUGUSTO MONSALVE ANGARITA al poder conferido por el representante legal de la parte demandante BANCO W S.A, (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

MS.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 02 DE FEBRERO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 014.

Luz Stella Castaño O.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02b871144f15e707384166f05df09a59a800fae4117d2fbee4f7a0a78b6527e**

Documento generado en 01/02/2022 06:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>